

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Lunes 14 de Marzo de 1949	Nº 58
----------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 529
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Contraloría Especial de Cuentas Locales.	530
RELACIONES EXTERIORES	
Nombramiento	531
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Nombramiento	531
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorizaciones	531
Bonificaciones	532
MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA	
Nombramientos.	533
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS	
Decisiones Arancelarias No 338	533
SECCION JUDICIAL	
Remates	534
Títulos Supletorios	535
Marca de Fábrica	535
Citación	536

hago moción para que se reconsidere el acta, a fin de que se incluyan otros premios en la repartición que se hace del cincuenta por ciento (50%) para los hospitales y el otro cincuenta por ciento (50%) para repartirlo en cinco premios entre las fichas de los números de billetes que queden en la esfera. De manera que el artículo quedará así: «Cuando al verificarse un sorteo quedaren en la Gerencia billetes sin vender y algunos de éstos resultaren favorecidos con premios mayores de Diez Mil Córdobas [C\$ 10,000 00] etc. No veo la razón por qué el segundo premio que es de Quince Mil Córdobas [15.000.00] y en el sorteo de Navidad que es de Cien Mil Córdobas (C\$ 100.000.00), vaya a quedar a beneficio de la dueña del negocio.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Castillo, fué aprobada por unanimidad.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la rectificación pedida por el honorable senador Dr. Castillo.

39—Habiéndose roto el quórum, se suspendió la sesión.

49 - Se reanudó la sesión.

59—Se leyó nota del honorable diputado don José María García, agradeciendo las muestras de condolencia que esta Cámara le envió con motivo del fallecimiento de su inolvidable abuela doña María Martínez.

69—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictámen respectivo juntamente con los siguientes proyectos de ley:

- a) Por el que se concede pensión mensual vitalicia de C\$ 75,00 a favor del Sr. Manuel Villalobos Pérez;
- b) Por el que se concede pensión mensual vitalicia de C\$ 100.00 al Coronel Bernabé Marengo;
- c) Por el que se eleva a C\$ 150.00 la pensión mensual vitalicia de C\$ 70.00 que le fué asignada a la señora Berta v. de Morales;
- d) Por el que se concede pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 a las señoritas Corlota y Josefina Avilés;
- e) Por el que se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 100.00 a Doña Margarita López v. de Montalván;
- f) Por el que se concede pensión mensual vitalicia de C\$ 120.00 a favor del Sr. Alejandro Flores;
- g) Por el que se eleva a C\$ 100.00 la pensión mensual vitalicia de C\$ 30,00 que le

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y quince minutos de la tarde del día miércoles cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador Dr. Lorenzo Guerrero asistido de los secretarios honorables senadores Castillo y Morales C., primero y segundo secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Blandón, Bustamante, Duarte, Fonseca, Martínez, Noguera y Renér.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Castillo: Como no estuve en la sesión de ayer y apoyando la moción del honorable senador Blandón, aprobada ayer,

fué concedida a la señora María v. de Ordeñana.

h) Por el que se traspasa a doña Josefina v. de Gutiérrez, la pensión mensual vitalicia de C\$ 100.00 de gozaba su difunto esposo el Sr. José María Gutiérrez.

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los proyectos en referencia, fueron aprobados por unanimidad.

Senador Castillo: Hago moción para que a los proyectos de gracia que hemos aprobado en primer debate, se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Castillo, se aprobó.

79- Se leyeron y pasaron a Comisión de Gracia, los proyectos de ley por los cuales se asignan las siguientes pensiones mensuales vitalicias:

Elevar a C\$ 100.00 la de C\$ 30.00 de que gozaba la Sra. Concepción Guevara Rubí; y la de C\$ 20.00 a C\$ 50.00 de la Sra. Victoria Hernández v. de Vado.

Nicolás Cuarezma	C\$ 70.00
Francisco Tomás Jiménez	« 100.00
Desiderio Acevedo	« 60.00
Camilo González Blandón	« 100.00
José María Cortés Q.	« 100.00
Francisco Cruz Cuarezma	« 60.00
Julia Elmer v. de Zelaya	« 75.00
Carmen Maltés Jaime	« 75.00
Francisco Palma Altamirano	« 100.00
Tobías Bravo	« 60.00

Así mismo se leyó y pasó a Comisión el proyecto de ley por el cual se vota, por una sola vez, a favor de la Casa «Alpha Orthopedic Appliance Co.» de los Angeles, California, EE. UU. de A., para la elaboración de una pierna artificial para el señor Daniel Cruz Lecraire, la cantidad de US \$350.00.

89- Se suspendió la sesión, el regreso de la Comisión que fué a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas al proyecto de ley tendiente a crear un impuesto de cinco centavos de córdoba (C\$ 0.05) sobre cada galón de gasolina para motores, que se expendan dentro del territorio de la República.

99- Se continuó la sesión, bajo la Presidencia del honorable senador Blandón, asistido de los Secretarios honorables senadores Castillo y Morales C.

Senador Presidente: Tiene la palabra el honorable senador Chamorro para que informe el resultado de la Comisión que se nos encomendó para ir a proponer a la Honorable Cámara de Diputados, hechos por el Senado al proyecto sobre el impuesto de cinco centavos por cada galón de gasolina que se venda en el país. Me parece que lo que ahora cabe, es enviar una nota con el proyecto tal como pasó en segundo debate en esta Cámara, para que aquella Cámara se pronuncie en definitiva sobre el asunto.

Senador Chamorro: En primer lugar, el Sr. Presidente del Senado tomó la palabra y explicó a la Cámara de Diputados que se trataba de que el veinticinco por ciento (25%) fuera a favor del Reformatorio de León mientras esté en construcción el de Managua, habiéndose suscitado una discusión sobre si se trataba únicamente de un cambio de impresiones o si ya llegaban los autógrafos en firme para ser aprobados por la Cámara de Diputados. A este respecto, se dijo que ese un cambio de impresiones y sobre ese tema se discutió, pronunciándose unos a favor de la reforma hecha por el Senado y otros en contra; hay mayoría en favor de que se acepten las reformas, pero en realidad, éso solo se puede saber hasta que el asunto haya sido sometido definitivamente. Conforme lo que acaba de manifestar el Oficial Mayor de la Cámara que sugiere se envíe una nota en que se haga conocer a la Cámara de Diputados, no los autógrafos, sino el proyecto después de aprobado por la Cámara del Senado en segundo debate, me parece que éso es lo que cabe hacer, después se verá como queda resuelto en definitiva.

10- Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima a las diez a. m. del día jueves cinco del corriente.

Pedro A. Blondón

Presidente

Salvador Castillo,
Srio.

Gilberto Morales C.,
Srio.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el ex Contador de Glosa don Humberto Medal, la cuenta de la Tesorería Municipal de Dolores, Departamento de Carazo, que el señor Antonio Angulo, ya fallecido, llevó como Tesorero, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 9 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de setecientos ocho córdobas y trece centavos (C\$ 708.13), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 11 de las diez de la mañana del tres de Septiembre de mil novecientos cua-

renta y uno y este funcionario en providencia del último auto de las nueve de la mañana del doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pié del mismo folio se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, folio 14, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Antonio Angulo, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, cuya copia razonada corre al folio 13, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 15, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, esta de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Antonio Angulo, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Dolores, Departamento de Carazo, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, el primero de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito quedando exento de la aplicación del impuesto de papel sellado y timbre conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Secretario.

Relaciones Exteriores

Nº 22

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Cónsul de Nicaragua en Berna, Dr. Boris Lifschitz, Representante del Gobierno de Nicaragua en las Solemnes Ceremonias conmemorativas del 75º Aniversario de la fundación de la Unión Postal Universal, que tendrán lugar en Berna, Suiza, del 27 al 29 de Mayo de 1949.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Dr. Lifschitz, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 7-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del diez de Marzo en curso, Capitán de Marina del Puerto Lacustre de Managua, en sustitución del Teniente (Inf.) Guillermo Enrique Alegría C., G. N., al Teniente (Inf.), G. N., Adrián Gross, quien tomará posesión de su cargo ante esta Autoridad y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título XII, Capítulo IV.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Marzo de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de la Marina (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

Nº 53

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades y de las que especialmente le conceden el Decreto Legislativo Nº 445 de 29 de Septiembre de 1945, y su reglamentación contenida en el Acuerdo Ejecutivo Nº 21 de 18 de Noviembre de 1947,

Acuerda:

Arto. 19.—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Carlos Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario Público doctor Juan Velásquez Prieto, a otorgar la escritura de aceptación de la cesión o traspaso que le hará al Gobierno, completamente libre de gravamen, la señora Isabel Cárdenas de Lugo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, de un lote de terreno situado

al Oriente de esta ciudad, en las inmediaciones del Campo de Aviación Xolotlán, lote que mide ocho varas de frente sobre la Vigésima Segunda Avenida Sureste, por treinta de fondo y una superficie de doscientas cuarenta varas cuadradas y los siguientes linderos particulares: Oriente, Avenida en medio, el Campo de Aviación; Poniente, terrenos que fueron de Matilde Pasos de Ayala, ahora del Gobierno; Norte, terreno que fue de Plácida Lalinde, hoy del Gobierno; y Sur, terreno que fue de Emilio Farach, ahora del Gobierno.

El título de la señora Cárdenas de Lugo, se encuentra inscrito en el Registro Público del Departamento, bajo el N° 19.478, en el Tomo LXV, a folio 269, en Asiento 19. Estímase el lote en la suma de dos mil cuatrocientos córdobas, o sea a razón de diez córdobas la vara cuadrada.

Arto. 29--Autorízase asimismo al señor Fiscal General de Hacienda para ceder o traspasar a la señora Cárdenas de Lugo, en compensación o permuta del lote de terreno de los que éste tiene en el lugar llamado «Chico Pelón», al Oriente de esta ciudad, lote que medirá ocho varas de frente sobre la prolongación en los terrenos de «Chico Pelón», de la Calle Central, por treinta de fondo, con una superficie de doscientas cuarenta varas cuadradas y los siguientes linderos particulares: Oriente, lote de terreno de «Chico Pelón», cedido a Emilio Farach; Poniente, lote de terreno de «Chico Pelón», cedido a Pedro Areas Solís; Norte, Calle Central en medio, resto de «Chico Pelón», y Sur, estos mismos terrenos.

El frente sobre la Calle Central del lote que se traspasará a la señora Cárdenas de Lugo, se determinará de la siguiente manera: de la esquina Suroeste, de la intersección de la Calle Central de la Vigésima Avenida Sureste, se contarán diez varas hacia el Poniente, y seguidamente se contarán, las ocho varas del frente del lote aquí descrito y deslindado. Estímase este en la suma de dos mil cuatrocientos córdobas, o sea a razón de diez córdobas la vara cuadrada. El título del Gobierno en «Chico Pelón», se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento, bajo el N° 8.119, en el Tomo CXLI, a folios 123 y 124.

Arto. 39--Autorízase asimismo al representante del Fisco para estipular todas las demás condiciones que juzgue convenientes para asegurar los derechos del Gobierno.

Este Acuerdo modifica, en el presente caso y en cuanto a la designación del Notario que autorizará el instrumento respectivo, el Artículo 7 del Acuerdo Ejecutivo al principio del presente mencionado.

Los honorarios y gastos de la escritura correspondiente y de sus testimonios, serán de cuenta del Gobierno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. —Testa-

do.—se contarán diez—No Vale.—El Presidente de la República, ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

N° 52

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 19--Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, Dr. Carlos Duque Estrada para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario Público Dr. Juan Velásquez Prieto, a otorgar la escritura de aceptación de la venta que la honorable Municipalidad de La Conquista, Departamento de Carazo hizo al Gobierno de un lote de terreno en la Comarca de Ochomogo, de aquella comprensión municipal, lote que mide cuarenta y ocho varas de Oriente a Poniente, por veinticuatro varas de Norte a Sur con los linderos que se especifican en la escritura de venta, la cual fue otorgada en la ciudad de Jinotepe ante el Notario Dr. Carlos Humberto Sánchez, a las cinco de la tarde del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por la suma de un córdoba recibido ya por la corporación vendedora. El lote de terreno vendido al Gobierno es desmembración de los ejidos de la misma corporación, los cuales están inscritos en el Registro Público del Departamento de Carazo bajo el número doce tomo tercero, folios diez y ocho y siguiente.

Arto. 29--Los honorarios y gastos de la escritura y de su testimonio serán de cuenta del Gobierno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano

N° 51

El Presidente de la República,

En vista de la comunicación que con fecha 29 de Enero de 1949, dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al señor Director de Ingresos, Coronel Alfonso Mejía Chamorro, poniendo en conocimiento que la Empresa Transportes Sotomayor, en carta de 27 del mismo mes, informa que debido al incendio que sufrió el camión N° C-762, entre los pueblos de Las Banderas y Teustepe (kilómetro N° 58), gran parte de la mercadería se quemó y entre ella un barril (1) conteniendo 204 litros de alcohol desnaturalizado, parte del traslado N° 2039 de 11 de Enero de 1949, por dos barriles con 408 litros del mismo líquido, del Centro Destilatorio de Chichigalpa para la Administración de Rentas de Juigalpa, y siendo que tal pérdida obedeció a caso fortuito, con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Unico.--Bonificar al señor Administrador de Rentas del Departamento de Chontales, con residencia en Juigalpa, la cantidad de doscientos cuatro (204) litros de alcohol desnaturalizado, parte de la remesa N° 30897/201 de 14 de Enero de 1949, consignada a la Administración de Rentas del mismo Departamento y con procedencia del Centro Destilatorio de Chichigalpa.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 8 de Febrero de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Elias Serrano.

N° 56

El Presidente de la República,

En vista de las notas del señor Director de Ingresos de 31 de Marzo y 4 de Junio de 1948, introducidas en su debido tiempo al Ministerio de Hacienda y de acuerdo con la solicitud verbal que hizo a la misma Secretaría el señor Nicasio Martínez S., todo relacionado con la bonificación de cantidades de litros de aguardiente «Toledo», en dos traslados de 5.000 litros cada uno, ordenados por Ministeriales de Hacienda Nos. 11804 y 13454 de 18 de Febrero y 30 de Marzo del mismo año.

En vista de que de los faltantes de 175 litros en el primer traslado y 195 en el segundo, el señor Martínez pagó en la forma acostumbrada el valor de los impuestos de 40 y 52 litros, respectivamente; y de que se tiene conocimiento que las referidas mermas fueron ocasionadas por filtraciones de los barriles, según lo constató el Administrador de Rentas del Departamento de Granada; con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Unico.--Bonificar al señor Nicasio Martínez S., dueño del aguardiente «Toledo», las cantidades de ciento treinta y cinco litros (135) y ciento cuarenta y tres litros (143) de aguardiente que resultaron de mermas extralegales en dos traslados, del Centro Destilatorio de Diriamba a la Administración de Rentas del Departamento de Granada, a que se refieren las órdenes del Ministerio de Hacienda Nos. 11804 y 13454, de 18 de Febrero y 30 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 19 de Marzo de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elias Serrano.

Ministerio de Salubridad Pública

N° 160

El Presidente de la República,

Acuerda:

I--Nombrar a la señora Lola Cruz, Enfermera visitadora de la Unidad Sanitaria

de Jinotepe en sustitución de la señora Guillermina Cruz.

II Nombrar a la señora Guillermina Cruz, Enfermera visitadora de la Unidad Sanitaria de Dirlamba, en sustitución de la señora Lola Cruz.

III Los anteriores nombramientos devengarán el sueldo correspondiente a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X, Capítulo VI, a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.--V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.--Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias

Marzo 9, 1949

N° 338

VALOR EN CORDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 3 de Marzo de 1949 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se registrarán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

Paises	Unidad monetaria	Tipos
AMERICA:		
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel2092
Brasil	Cruzeiro0545
Chile	Peso Oro04
Colombia	Peso Oro5175
Costa Rica	Colón1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador	Sucre	50
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira50
México	Peso Plata	1430
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol06
Salvador (El)	Colón40
Venezuela	Bolívar3015
EUROPA:		
Bélgica	Belga022875
Dinamarca	Corona (Krona)2090
España	Peseta1192
Francia	Franco00315
Gran Bretaña	Libra Esterlina	4.0325
Holanda	Florín3765
Hungría	Pengo1977
Italia	Lira001739
Noruega	Corona (Krone)2020
Suecia	Corona (Krone)2784
Suiza	Franco2340
Checoslovaquia	Krona01994
ASIA:		
China (Hongkong)	Dollar2515

Ministro Honorario de Aduanas y Comercio

IRVING A. LINDBERG,
General, G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9279

Tres de la tarde siete de Abril entrante, remataráse este Juzgado mejor postor predio urbano situado cantón «La Parroquia» esta ciudad, consistente solar esquinado con construcción casa-cañón de un cuerpo hacia Calle y Avenida con cuarenta y siete metros y diez centímetros lineales frente a la Calle y Avenida, edificaciones interiores de dos pisos, oficinas interiores, lindante: Oriente, Avenida en medio, el Parque Central; Occidente, predio testamentaria de don Fe Jerico Solórzano; Norte, casa de dos pisos del doctor Evaristo Carazo Morales; y Sur, calle de por medio, predio de don Carlos José Solórzano.

Base de la subasta: ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres córdobas.

Ejecución: Carlos Pasos contra don Silvano Matamoros y doña Teodora Tiffer de Alegría.

Dado Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—G. Bermúdez S., Srío. 531 3 3

Nº 9277

Cuatro de la tarde del diez y ocho de Marzo corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica en jurisdicción de Nagarote, llamada «Cañada de los Micos», que linda: Norte, con Santos López y otros; Sur, mojón de «Cañada de los Micos»; Oriente, predio de Pantaleón Zamora, camino en medio; Poniente, terrenos arrendados a Rito Guzmán. Se compone de sesenta y dos manzanas de extensión, cercada en todos sus costados con alambre de púas de dos hilos, con una división intermedia. Las cercas son propias, a excepción de quinientas diez y ocho varas en el costado Norte y de cuatrocientos cincuenta en el Poniente. Tiene treinta manzanas de potrero de zacate jaragua, dos manzanas de chahuite. El resto de la propiedad es terreno para cultivo de cereales y tacotales. Hay una casa cubierta con tejas de barro y zinc, un pozo.

Base la subasta: tres mil quinientos cincuenta córdobas solamente.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Anastasio Flores Ortiz.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cinco de la tarde.—Enmendados: Guzmán—zacate—tejas—Ortiz—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío. 533 3 3

Nº 9278

Viernes uno de Abril próximo, local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde, subastaráse finca «El Astillero», situada jurisdicción villa Tola, departamento de Rivas, con una extensión total de cinco mil trescientas cuarenta y seis manzanas; dicha finca contiene ciento cincuenta manzanas de potrero, diez manzanas de chahuite; cercas de alambre de púas de tres hilos en los potreros y el chahuite; hay una casa para habitación, techos de tejas, forrada con tablas; también otra casa igual a la anterior. Linda toda la finca así: Oriente, hacienda «Nagualapa» de don Salvador Monterrey y propiedad de don Maximiliano Padilla; Poniente, propiedad de doña Laura Traña viuda de Quadamuz, de Cirilo y Dámaso Traña y sitio «La Cabrera» de la señora Felipa Cabrera; Norte, predio de Salomón Chávez Cortez y Sur, hacienda «Nagualapa» de don Salvador Monterrey y costa del Pacífico, zona marítima en medio.

Base para el remate: once mil quinientos cincuenta y seis córdobas y cuarenta y ocho centavos.

La finca está gravada con hipoteca de primer

grado a favor del Banco Hipotecario de Nicaragua, por la suma de quince mil córdobas de principal e intereses.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Ramón Ernesto Valdez.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde. Enmendados: Astillero—cinco—sitio—hipoteca—primer—Valen.—Testados: veintiuno de Febrero de mil novecientos—No valen.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío. 532 3 3

Nº 9288

Próximo veinticuatro, diez de la mañana, local este despacho, subastaráse mejor postor finca urbana situada barrio El Calvario, lindante: Oriente, Encarnación Chavarría; Poniente, calle, Cristóbal Martínez; Norte, calle Bonifacio Torrez; Sur, Lucía Ruiz y finca rústica comarca La Mora, lindante: Poniente, camino, Mariano Tercero; Norte, Anaclito Molina; Oriente, José Isidoro Dávila; Sur, Gabriel Campos.

Base: un mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Ramón Pérez y Francisco Mayorga, contra sucesión Román Carrero.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete de Marzo, mil novecientos cuarentinueve. Alegría.—H. Montealegre, Srío. 538 3 3

Nº 9289

Tres tarde veintidós corriente mes, remataráse finca rústica esta jurisdicción, cultivada café chahuite, de tres manzanas y media, limitada: Oriente, camino público; Poniente, Isaac López; Norte, Lázaro López; Sur, Lorenzo Narváez.

Ejecución: Santiago García contra Maximiliano Mena.

Monto ejecución: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, ocho Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío. 537 3 3

Nº 9287

Tres de la tarde veintidós de los corrientes, remataráse pública subasta, las siguientes propiedades: Una rústica: «Los Rincones», esta jurisdicción, más de una manzana, limitada: Oriente, propiedad de María Mercedes Mercado; Poniente, propiedad de Fermín Iglesias y otro; Norte, propiedad de Juan Mercado y Sur, propiedad de Juan Mercado y otro. Una rústica: «El Arenal», dos manzanas, limitada: Oriente, propiedad de Isabel Pérez y otro, camino en medio; Poniente, propiedad de Carlos Sánchez, camino en medio; Norte, propiedad de Juan Mercado y María Mercedes Mercado y Sur, propiedad de Sebastián Martínez y otro.

En Juzgado Local.

Oyense posturas, sobre la base de ciento noventa y cinco córdobas.

Masatepe, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio Ramón Sánchez.—Antonio Quintero G., Srío.

Es conforme.—Antonio Quintero G., Srío. 539 3 3

Nº 9042

Once mañana diez y siete Marzo entrante, vendráse mejor postor local este despacho, siguientes bienes: a) —Casa y solar, que mide cuarenta varas Norte a Sur, por treinta y cinco de Oriente a Poniente, siendo casa parada en horcones, conteniendo pozo y excusado, ubicada en Somotillo, lindante: Norte, mediando calle, Sofía Martínez; Oriente, Angela Velásquez; Sur, predio de Pastora Gómez; Poniente, predio de Gerónimo García. Va-

lorado el predio en tres mil córdobas y b)—Una yegua, colorada; dos potros y una vaquilla colorada frontina. Valorados los semovientes en trescientos córdobas.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Juana Reyes Osaba, reclamo suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil y de Distrito por la Ley Chinandega, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—H. Montepalgre, Secretario.

535 3 3

Nº 9290

Diez mañana veintiuno corriente mes, rematarse mejor postor, local Juzgado, rústica jurisdicción Santa Teresa, cinco manzanas cuarto, limitado: Oriente, camino; Poniente, Pedro Pérez; Norte, José de la Cruz Yescas; Sur, Adrián Cortez.

Ejecución: Ofelia de Outiérrez contra Eudomilia Cortez.

Oyense posturas.

Base: cuatrocientos dieciséis córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, primero Marzo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Srío.

536 3 3

Nº 9301

Cuatro de la tarde del diez y siete de Marzo de este año, venderánse al martillo local de este Juzgado, siguientes bienes muebles: una prensa de pedal de un sexto; una prensa de cilindro de medio pliego marca Alanzet, ambas de tipografía y en perfecto estado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Luis López Argüello.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito: Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Emendados: Distrito—nueve—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.

550 3 2

Nº 9296

Dos y media tarde diez y nueve corriente, subastarse, finca rústica, Santa Teresa, limitada: Oriente, José Ana Rojas; Poniente, Felipe Narváez; Norte, Simeón Carrillo; Sur, Ramón Acevedo, Pío Cruz.

Ejecución: Miguel López, contra Ramona Carrillo.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, nueve Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío.

551 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9044

Rosa Susana Ruiz de Gutiérrez solicita título supletorio finca rústica dos manzanas y media situada valle San José, jurisdicción Masatepe, limitada: Oriente, Olayo Ruiz, camino en medio; Poniente, Juana Victoria Potosme, camino en medio; Norte, Abelardo López, camino en medio; Sur, Olayo Ruiz y Robustiano Guerrero, la hubo de Andrés Aguirre.

Estimada en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío.

325 3 3

Nº 9066

Emiliano Pascuas solicita título supletorio finca urbana situada Monimbó, esta ciudad, limitada: Oriente, Tiburcia Gaitán; Poniente, Bernardo Gaitán; Norte, callijón interpuesto, José López y Rosario Putoy; Sur, Arnoldo Vivas.

La hubo de María Cano y Eusebia Gaitán.

Estima en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Veásquez, Srío.

341 3 3

Nº 9108

Celedonio Nicaragua solicita título supletorio rústica Catarina, linda: Oriente, Silvestre Pupiro; Poniente, Concepción Nicaragua; Norte, Luis López; Sur, Santiago Nicaragua. Urbana: Oriente, Manuel Hernández; Poniente, Concepción Nicaragua; Norte, Concepción Nicaragua; Sur, Marta López.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

378 3 2

Nº 9052

Domingo Dávila y Juliana Vargas solicitan título supletorio predio urbano barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa Paulino Serrano; Occidente, solares Félix Rodríguez y Lorenzo Herrera; Norte, calle en medio, María Navas; Sur, solar José Pineda.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término legal.

El Viejo, Enero doce de mil novecientos cuarentinueve.—Constantino Palma.—Juan José Jarquín P., Srío.

331 3 2

Nº 9053

Concepción Picado solicita título supletorio, predio urbano, barrio «La Palma», esta ciudad, linda: Oriente, calle en medio, solar y casa Bartola Rubí; Poniente, solar y casa la misma señora Rubí; Norte, calle en medio, solar y casa Concepción Zavala; Sur, río de esta ciudad.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término legal.

El Viejo, Enero quince de mil novecientos cuarentinueve.—Constantino Palma.—Juan José Jarquín P., Srío.

332 3 2

Nº 9063

Gerónima Hernández solicita este Juzgado título supletorio finca urbana situada cantón occidental esta ciudad, limitada: Oriente, Andrea López; Poniente, Alejandro del Carmen; Norte, calle pública; Sur, Alejandro del Carmen y Tomás Arévalo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

344 3 2

Nº 9113

Santiago Velásquez Calero solicita título supletorio finca rústica dos manzanas situada en Ti-cuantepe, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Alfredo Velásquez Calero; Norte, Filadelfo Hernández; Sur, César Ramírez, camino en medio, la hubo de Eulogio Calero.

Estima en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío.

383 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 9211

William R. Warner & Co., Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados

Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábr
y comercio:

Stigminene

para proteger: preparaciones farmacéuticas y particularmente drogas para estimular el sistema nervioso parasimpático.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

482 3 2

CITACION

Nº 9303

Francisco Torres Fuentes, Juez 1º. de lo Civil del Distrito del Departamento de Managua, certifica la sentencia y acta que literalmente dicen:

«Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las doce meridianas. Vista la solicitud hecha por el doctor Gonzalo Solórzano Ramírez a nombre de los señores Humberto Belli y Edulfo Largaespada García, quienes con el derecho que el Arto. 132 CC., confiere a todos los accionistas, pidieron que se procediera a establecer mediante exámen de la contabilidad de la Sociedad Anónima Transportes de Autos Internacionales S. A. (Taisa), el hecho de que el capital social de dicha empresa se había reducido a menos del cincuenta por ciento y pidieron que una vez comprobada esa circunstancia, se declarase por mi autoridad que la referida Empresa se encuentra en estado de disolución, según lo previsto en la escritura de fundación de la misma. Invocó además que ya la Junta de Directores de la Compañía Taisa, había hecho citación a la Junta General de Accionistas para discutir la mejor forma de efectuar dicha disolución y que no habiéndose verificado tal sesión, se estaba en el caso del tercer inciso del artículo 273 CC., que confiere autoridad a este Juzgado para nombrar liquidadores de la Sociedad. El Juzgado, en atención a lo pedido, se constituyó en las oficinas de la Taisa y practicó el exámen de los Libros de Contabilidad. Asimismo se pidió informe al Presidente de la Sociedad acerca de lo afirmado por los peticionarios de que no se había verificado la sesión de la Junta General de Accionistas a que citó para el efecto de determinar la mejor forma de disolver la Sociedad, lo cual fué así reconocido por el Presidente de la Compañía, quien además agregó que actualmente se ha hecho otra citación convocando a la misma Junta General de Accionistas con el propósito antes indicado. Con estos antecedentes, el suscrito Juez, Considera: Que sin pronunciarse sobre si los Libros de la Compañía Taisa hacen ver la reducción del capital social a menos de su cincuenta por ciento, como consta que la Junta de Directores de la Empresa, cumpliendo con lo ordenado por la Junta General de Accionistas, (según lo asevera su propio Presidente), convocó a sesión para convenir en la mejor forma de disolución, esta no pudo llevarse a cabo por no haberse reunido el quorum legal. Esto sentado, y vista la conformidad respecta a que se proceda a la disolución solicitada, de conformidad con el Arto. 273 CC., es el caso de acceder a lo pedido por el apoderado doctor Solórzano Ramírez.

Por Tanto: resuelvo: 1º.—Procédase a la liquidación solicitada por el apoderado doctor Gonzalo Solórzano Ramírez, y nombrense liquidadores conjuntos de la Sociedad Anónima Transportes de Autos Internacionales S. A. a los señores don Humberto Carrión, Coronel José Dolores García y doctor Félix Esteban Guandique. 2º.—Pónganse estos nombramientos en conocimiento del solicitante, del Presidente de dicha Sociedad doctor José Rodríguez Blén y de los nombrados liquidadores para que estos últimos expresen si aceptan o no aceptan dichos cargos. Cópiese y notifíquese. Entre líneas—liquidadores—Vale.—Franco. Torres F.—J. Bendaña S., Srio. En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, presentes ante el suscrito Juez 1º. de lo Civil del Distrito y Secretario que autoriza, los señores doctor Félix Esteban Guandique, abogado, Coronel José Dolores García, militar en actual servicio y agricultor hacendado y don Humberto Carrión, comerciante, los tres mayores de edad, casados, de este domicilio, con el objeto de tomar posesión del cargo de liquidadores de la Empresa de Transportes Taisa para que fueron nombrados por auto de las doce meridianas del tres de Marzo en curso; al efecto, les tomé la promesa de ley en la forma legal y por ella ofrecieron cumplir fielmente y a conciencia con los deberes del cargo para que han sido designados. Con lo que se concluyó este acto, quedando los nombrados en posesión de sus cargos. Léida esta acta, se encontró conforme, aprueba, ratifica y firmamos.—Torres F.—J. D. García M.—F. E. Guandique.—Humberto Carrión.—J. Bendaña S., Secretario.

Es conforme. Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve Enmendados—Primero—citación—disolución—confiere—para—social—pedido—Guandique.—Valen.—Franco. Torres F. J. Bendaña S., Secretario. 558 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.